

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

ORDEN de 25 de octubre de 2010, por la que se conceden seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea.

Mediante la Orden de 24 de abril de 2008, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea. Con la publicación de la Orden de 24 de marzo de 2010, se realizó la convocatoria de seis becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea para el año 2010.

Finalizado el procedimiento de valoración de las personas admitidas al proceso de selección de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 12 de la citada Orden reguladora.

De conformidad con lo establecido en el artículo 12.6 de la Orden reguladora, mediante Propuesta de Resolución, la Secretaría General de Acción Exterior eleva a la Consejera de la Presidencia la relación de solicitantes propuestos como beneficiarios y suplentes de las becas.

Teniendo en cuenta que las personas propuestas han acreditado el cumplimiento de los requisitos generales establecidos en la Orden reguladora y en la convocatoria correspondiente al año 2010.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la vigente Ley de Presupuestos, en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de estas becas, así como en las demás disposiciones aplicables.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por lo dispuesto en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con la disposición transitoria primera, apartado 1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como por lo dispuesto en la Orden de la Consejería de la Presidencia reguladora de estas becas y en las demás disposiciones aplicables.

De conformidad con el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y con el artículo 12.7 de la Orden de 24 de abril de 2008, se establecen las bases reguladoras para la concesión de becas de formación e investigación en materias relacionadas con la Unión Europea, la competencia para resolver sobre las solicitudes de subvención corresponde a la persona titular de la Consejería de la Presidencia.

Vistos los preceptos legales citados, así como la propuesta de la Secretaría General de Acción Exterior, esta Consejería, en el uso de las atribuciones que tiene conferidas y fiscalizada de conformidad la Propuesta de Gasto derivada del presente expediente con cargo a la aplicación presupuestaria 01.01.00.01.00.482.01.82.A.0.

DISPONGO

Primero. Conceder las referidas becas a las personas que a continuación se citan, adscritas a los centros directivos que se especifican:

Adscritos a la Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
DRAGONI, CRISTINA	Y0428071D
COSÍO GUERRERO, ANTONIO	75770387S
DEL RÍO SÁNCHEZ, MARÍA DEL ROCÍO	77804953R

Adscritos a la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
VILLEGAS CARA, FRANCISCO MANUEL	53711299C
SÁNCHEZ CERDÁ, ÁNGELA	75134255V
PISTONE, ANDREA	918974X

Segundo. Cuantificar la dotación prevista en la convocatoria para cada beneficiario de la beca en:

1. Centro Directivo de adscripción: Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 16.937 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

a) Doce asignaciones de 1.300 euros pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación de 1.337 euros para gastos carácter extraordinario ocasionados por la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes que cubra el período de vigencia de la beca y otros gastos ocasionados por la actividad. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) d) y e) de la Orden reguladora.

2. Centro Directivo de adscripción: Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia, en Sevilla.

Cuantía bruta de la dotación de cada beca: 12.844 euros.

El desglose de la dotación queda establecido en los siguientes términos:

a) Doce asignaciones de 1.000 euros pagaderas por mes vencido.

b) Una asignación de 844 euros para gastos de carácter extraordinario ocasionados por la suscripción por parte de la persona beneficiaria de una póliza de seguro de accidentes que cubra el período de vigencia de la beca y otros gastos ocasionados por la actividad. Esta asignación se desembolsará conforme a lo establecido en los artículos 6.2 y 16.c) d) y e) de la Orden reguladora.

Tercero. La duración inicial de las becas es de doce meses, pudiéndose prorrogar por períodos de seis meses hasta un máximo de doce de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la Orden de 24 de abril de 2008. El período inicial comenzará el 1 de noviembre de 2009 y finalizará el 31 de octubre de 2010.

Cuarto. Designar como suplentes, según centro directivo y por orden de prelación, a:

Suplentes Secretaría General de Acción Exterior de la Consejería de la Presidencia en Sevilla:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
1. YÉPEZ MUÑOZ, FRANCISCO	28766178D
2. PINEDA GONZÁLEZ, M ^a VICTORIA	30226790Y
3. PISTONE, ANDREA	918974X
4. RUIZ GUILLERMO, ÁNGELA	75772993E
5. SALAS MENA, MARINA	74934766F
6. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARTA	53343390L
7. CÁMARA ALCAIDE, VICTORIA MARÍA	45740377R
8. MACEDO DE LIMA ALVES MARQUES, PAULA	X08557836L
9. REDONDO ANDRADE, BELÉN	07016322B
10. VILLA FOMBUENA, MARIA	28791176Y

Suplentes para la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas:

APELLIDOS/NOMBRE	DNI/PASAPORTE
1. SALAS MENA, MARINA	74934766F
2. GUTIÉRREZ FERNÁNDEZ, MARTA	53343390L
3. MACEDO DE LIMA ALVES MARQUES, PAULA	X08557836L
4. VILLA FOMBUENA, MARIA	28791176Y

Quinto. Las personas beneficiarias deberán cumplir las condiciones y obligaciones previstas en el artículo 16 de la Orden de 24 de abril de 2008 y presentar en el plazo de los diez días siguientes a la notificación o publicación de la presente Orden:

- La aceptación de la beca y de cuantas obligaciones se derivan de la Orden de 24 de abril de 2008
- La renuncia, en su caso, a otras becas.
- Documentación acreditativa de la Declaración responsable del Anexo 2, relativa a que el/la adjudicatario/a posee la nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea y ser vecino o haber nacido en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía o ser ciudadano español o descendiente de ciudadano español y encontrarse en uno de los supuestos previstos en el art. 5.2 del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Sexto. Publicar en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y notificar a las personas beneficiarias la presente Orden conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico, de acuerdo con la disposición transitoria primera, apartado 1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, así como a lo dispuesto en los artículos 58 y 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que contra la misma, que agota la vía administrativa, y según lo establecido en el artículo 116 de la misma Ley, y 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes o directamente recurso contencioso administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de

la publicación o al del recibo de la notificación de la presente Orden.

Sevilla, 25 de octubre de 2010

MARÍA DEL MAR MORENO RUIZ
Consejera de la Presidencia

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 17 de septiembre de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se concede a los Colegios de Procuradores de los Tribunales de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, las compensaciones económicas correspondientes a la asistencia jurídica gratuita prestada por estos Colegios durante el primer trimestre de 2010.

La Consejería de Gobernación y Justicia, de conformidad con lo establecido en el art. 49 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Asistencia Jurídica Gratuita en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, procederá a la compensación económica de las actuaciones correspondientes a la defensa y representación gratuita llevadas a cabo por los profesionales adscritos al turno de oficio.

El Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales ha remitido a esta Consejería, certificación sobre el número de actuaciones realizadas por turno de oficio en cada uno de los Colegios de Procuradores durante el primer trimestre de 2010, procediéndose a la correspondiente tramitación del pago.

Los importes aprobados para el abono del turno de oficio constan detallados en el correspondiente expediente administrativo, que se tramita conforme a lo que dispuesto en los arts. 51 y 52 del Decreto 67/2008, de 26 de febrero, y han sido objeto de fiscalización previa de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30.3 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras (BOJA núm. 255, de 31 de diciembre).

En su virtud, de acuerdo con lo que disponen los artículos 150.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, art. 26 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía; artículo 52 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, Decreto 132/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación y Justicia, y la Orden de 6 de agosto de 2009, por la que se delegan competencias en distintos órganos de la Consejería.

RESUELVO

Primero. Se conceden a los Colegios de Procuradores de Almería, Antequera, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva, Jaén, Jerez de la Frontera, Málaga y Sevilla, a través del Consejo Andaluz de Colegios de Procuradores de los Tribunales, por la asistencia jurídica gratuita prestada durante el primer trimestre de 2010, las compensaciones económicas correspondientes a dichos servicios por los importes y los conceptos que se designan a continuación, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.12.00.01.00.48300.14B:

Colegio de Procuradores de Almería: 56.621,00 €.
Colegio de Procuradores de Antequera: 5.917,00 €.
Colegio de Procuradores de Cádiz: 82.038,00 €.